

GACETA OFICIAL

Año XXVII

PANAMÁ, 3 DE JUNIO DE 1930

NÚMERO 5770

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 36.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariana Arosemena, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PÁGINAS

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 99, de 22 de Mayo de 1930 20195
Resolución número 100, de 23 de Mayo de 1930 20195

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 19, de 2 de Junio de 1930 20196

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 135, de 29 de Abril de 1930 20196
Resolución número 150, de 24 de Abril de 1930 20176
Resolución número 151, de 24 de Abril de 1930 20196
Resolución número 152, de 24 de Abril de 1930 20196

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica... 20196

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 15 de Mayo de 1930. 20196

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1929 20197

PROVINCIA DE COCLE
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1929. 20197

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PANAMA

Acuerdo número 7 de 1930, de 21 de Marzo, por el cual se dictan algunas disposiciones. 20197

Avisos Oficiales 20197

Edictos 20197

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, 22 de Mayo de 1930.

Por acuerdo número 7 de este año, el Municipio de Panamá dispuso la venta en remate público de todos los lotes de terreno que pertenecen a ese Distrito, para destinar su producto a la construcción y conservación del nuevo cementerio. De conformidad con esa disposición, después de dar cumplimiento al artículo 738 del Código Administrativo, se efectuó la licitación a que se refiere el acta enviada a esta Secretaría por el Tesorero Municipal y que dice así:

“En la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Mayo de 1930, siendo las nueve de la mañana, día y hora señalados para efectuar el remate de tres lotes de terreno, el suscrito Tesorero Municipal, debidamente autorizado por medio del Acuerdo número 7 de 1930, y previo aviso publicado en uno de los diarios de la localidad, dio principio al acto, abriendo el único pliego de propuesta del señor Carlos Eleta. Se le dió lectura y como el peticionario depositó el diez por ciento (10%) del avalúo, o sea la suma de B. 1.239,38, según consta en el recibo adjunto expedido por esta Tesorería para tener derecho a ser postor en el remate de los 3 lotes de terreno que a continuación se detallan, su proposición fué considerada. Lote “A”: Norte mide 17,85m y limita con la Avenida A; Sur mide 17,85m y limita con el lote “B” y terreno de la fábrica Nacional de Calzado; Este mide 37,70m y limita con calle en proyecto; Oeste mide 37,70m y limita con el callejón que lo separa del corral del matadero y con calle en proyecto; Superficie total 672,95m2. Este lote está avaluado a razón de dos balboas cada metro. Lote “B”: Norte 17,70m y limita con el lote “A”; Sur 15,70m y limita con el Lote “C”; Este 32m y limita con calle en proyecto; Oeste 32m y limita con terreno de la fábrica Nacional de Calzado. Superficie total 502,49m. Este lote está avaluado a razón de dos balboas cada metro. Se le dió lectura a la siguiente nota del señor Director de Obras Públicas Municipales, con relación a la dimensión y linderos del Lote “E”. Dicha nota dice así:

“Dirección de Obras Públicas Municipales.—Panamá, R. P.—N.º 7.—Panamá, 13 de Mayo de 1930.

Señor Tesorero Municipal, Presente.

He tenido conocimiento que por escritura pública número 938 otorgada ante el Notario Público número 2 de esta capital, el Municipio de Panamá, cedió en permuta a José Rogelio Domínguez un lote de terreno que se describe así: Norte, terrenos municipales ocupados por el cementerio de párvulos 15 metros; Sur, terrenos municipales 15 metros; Este, terrenos de dueños desconocidos 29 metros y Oeste terrenos municipales 29 metros, ocupando una superficie de 435 metros cuadrados. Este lote debe deducirse de la superficie total del lote “E” que será rematado el 15 de los corrientes y que aparece en el Aviso de Remate con un área de 1.917,24m2, quedando entonces con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, cementerio de párvulos, cementerio Herrera y terrenos de José Rogelio Domínguez 82,12m; Sur, Avenida “A” 80m; Este, propiedades particulares, 59,55m y Oeste propiedad nacional 59,50m. El área del Lote “E” una vez deducido el que fue permutado a José Rogelio Domínguez, es de 3.582,24 metros cuadrados. El lote puede describirse así: Partiendo del punto en donde la línea de construcción de la Avenida “A” se encuentra con el límite de las propiedades particulares, se sigue en dirección sensiblemente Norte, por dicho límite en una distancia de 29,5m, hasta encontrar el lote de José Rogelio Domínguez; de este punto, siguiendo el límite del mismo lote se sigue al Oeste en una distancia de 15,30 metros hasta alcanzar la esquina S. O. de dicho lote; de este punto se sigue en dirección norte, siguiendo el límite Oeste del lote de Domínguez y en una distancia de 29 metros, hasta alcanzar el cementerio de párvulos; de este punto se sigue al Oeste, en una distancia de 67,12m siguiendo el límite sur de los cementerios de párvulos, y de Herrera hasta alcanzar el límite Oeste de este punto se sigue en dirección Sur, en una distancia de 59,50m hasta alcanzar la línea de construcción de la Avenida “A”; de este punto en dirección Este, siguiendo esa línea de construcción en una distancia de 80 metros, hasta llegar al punto de partida. De usual atento servidor, (fdo) Fabricio de Alba”.

En vista de la nota del señor Director de Obras Municipales, se deduce del Lote “B” los 435m2 que corresponden al lote del señor José Rogelio Domínguez, quedando dicho Lote “E” con los siguientes linderos y dimensiones: Lote “E”: Norte Cementerio de Párvulos, Cementerio Herrera y terreno de José Rogelio Domínguez 82,12m; Sur Avenida “A” 80m; Este propiedades particulares 59,55 y Oeste propiedad nacional 59,50m. Superficie total 3.582,24 m2. Este lote está avaluado a razón de dos balboas cincuenta centésimos el metro cuadrado y queda descrito como lo indica el señor Director de Obras Municipales en su nota número 7 de 13 de los corrientes. Como el señor Carlos Eleta en su propuesta ofreció la base

por cada uno de los lotes en remate “A” “B” y “E” les fueron adjudicados al precio siguiente: Lote “A” 672,95 m2 por B. 1.345,90. Lote “B” 502,49 m2 por B. 1.004,98. Lote “E” 3.582,24 m2 por B. 8.955,60. Se hace constar que los señores Antonio Sosa hizo propuesta por el lote “A”; la señora Mirela de Icaza por el Lote “E” y Blas Bloise por los lotes “A” y “B”, pero no se les tomó en consideración por no haber llenado los requisitos legales. También se hace constar que el señor Carlos Eleta pagó inmediatamente el valor de dichos lotes o sea la suma de once mil trescientos seis balboas con treinta centésimos (B. 11.308,30), asimismo, que si hubiera alguna diferencia en las dimensiones de los lotes será corregida posteriormente. Para constancia se firma esta diligencia ante testigos hábiles y por los que en ella han intervenido.—El Tesorero Municipal, (fdo.) Alfredo Alemán.—Los postores, (fdo.) Carlos Eleta.—(fdo.) Antonio Sosa C.—Por M. F. de Icaza (fdo.) Antonio Sosa C.—(fdo.) Blas Bloise.—Los Testigos, (fdo.) Ignacio Bermúdez.—(fdo.) Jacinto Iturrado.—El Secretario, (fdo.) Ricardo A. Meléndez.—Es fiel copia del original.—(fdo.) Alfredo Alemán, Tesorero Municipal.—Hay un sello de la Tesorería Municipal”.

Ahora bien como el Personero y el Gobernador de Panamá han manifestado, al rendir el informe de que trata el artículo 740 de la excerta nombrada, que nada tiene que objetar a este remate,

SE RESUELVE:

Aprobar definitivamente la adjudicación de los lotes a que se refiere el documento preinserto, hecha al señor Carlos Eleta; en consecuencia, otórguese la escritura respectiva con inserción de esta Resolución y demás piezas conducentes.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 100.—Panamá, 23 de Mayo de 1930.

Visto el acuerdo número 7 de 21 de Marzo último, por el cual se dispone la venta en licitación pública de los lotes de terreno que pertenecen al Municipio, para destinar su producto a la construcción y conservación del nuevo cementerio, dictado por el Concejo de Panamá; en consideración a que este acto del Concejo ha sido aprobado por el Personero y el Alcalde respectivos, y de acuerdo con el artículo 736 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo número 7, del 21 de Marzo del presente año, del Concejo de Panamá, a que se ha hecho referencia

y excitar al Alcalde de Panamá a que vele por el fiel cumplimiento de dicho Acuerdo, en cuanto de él dependa.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

JOSE C. DE OBALDIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, 2 de Junio de 1930.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 637 de fecha 9 de mayo último, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el motovelero denominado "LILIA" perteneciente al señor James R. Martin norteamericano y vecino de esta ciudad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 135.—Panamá, Abril 29 de 1930.

El señor Francisco Hernández se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Hernández el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Chepigana-La Palma, Provincia del Darién, de 6 metros de frente por 5 de fondo, alinderrado así:

Norte, casa de Luis Durango;

Sur, solar desocupado;

Este, solar desocupado;

Oeste, solar desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haga obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición, si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, 24 de Abril de 1930.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso de los derechos que sobre el lote de terreno número 85 de la población de San Francisco de la Caleta hace la señora Magdalena Ponce a favor del señor Rafael Ariño, de conformidad con el contrato número 85 de 22 de Junio de 1929.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, 24 de Abril de 1930.

RESUELTO:

Concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Horacio Moreno y A., Oficial 1º de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a contar del 1º de mayo próximo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 152.—Panamá, 24 de Abril de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Juan Alvarado Jr. para separarse del cargo de Portero de esta Secretaría, a partir del 1º de mayo venidero.

Regístrese comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUD

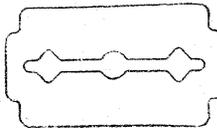
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Bélgica bajo el número 37459 a favor de la "Gillette Safety Razor S. A. Belge", corporación de Bélgica, domiciliada en Rue Royale N° 222, Bruselas, Bélgica.

Descripción: La marca en referencia consiste en una figura de

forma rectangular con los ángulos dentados. Dentro de dicha figura hay otra figura extendida de forma distintiva tal como aparece en el diseño que acompaña.



Efectos que ampara: enchillería, incluyendo navajas de seguridad y hojas para navajas de seguridad.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Mayo 26 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 28 de Mayo de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se concederá el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

2 vs.—2

C. J. QUINTERO.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Mayo de 1930.

As. 2513. Escritura 365, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Ramírez de Diego constituye hipoteca a favor de Angel Severino sobre una finca en Chitré.

As. 2514. Escritura 661, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Augusto Arango M. constituye hipoteca a favor de Balbino García sobre una finca en esta ciudad.

As. 2515. Escritura número 49, de 25 de febrero del año pasado, otorgada ante el Consúl de Panamá en Los Angeles, E. U. de A., por la cual Edwin C. Miller vende a Donald J. Mc Murtry un lote de terreno ubicado en Chiriquí.

As. 2516. Escritura 697, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Félix E. Estrineut declara la construcción de una edsa en terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2517. Escritura 668, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Félix E. Estrineut declara la construcción de una casa en terreno ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 2518. Escritura 665, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se declaran mejoras hechas en una finca de propiedad de Manuel M. de Yeaza B.

As. 2519. Escritura 27, de 12 de febrero de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Antón vende a Manuela P. de Correa un lote de terreno en ese Distrito.

As. 2520. Escritura número 13, de 28 de marzo de este año, de la Notaría de Darién, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a José y César Naranjo C. un lote de terreno en esa Provincia.

As. 2521. Escritura número 12, de 24 de marzo de este año, de la Notaría de Darién, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Marcelina A. vda. de Mejía un lote de terreno en Pinogana.

As. 2522. Oficio 159, de 7 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por David Robles a favor de Kito Chen sobre una finca en Cocle.

As. 2523. Escritura 670, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Celerino Espino constituye hipoteca a favor de Ezequiel Urrutia Díaz sobre una finca en Las Tablas.

As. 2524. Escritura 367, de 14 de marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Alejandro de De Boutaud vende varios lotes de terreno ubicados en las sabanas de esta ciudad a Manuel H. Arosemena y Ester G. de De Boutaud.

As. 2525. Patente de navegación número 618, de 3 de diciembre del año pasado, expedida por el Capitán del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada "Taipingyang" de propiedad de la "Compañía Transpacific Corporation".

As. 2526 y 2527. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co" y José Zúñiga y Richards Mannings, respectivamente por los cuales éstos se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananos durante diez años.

As. 2528. Escritura 76, de 25 de febrero del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Encarnación S. vda. de Arauz y otros se dividen una finca ubicada en A-lanje.

As. 2529. Escritura 660, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional e "Icaza y Cº Ltd." celebran contrato de permuta sobre unos lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2530. Escritura número 12 de 4 de febrero del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Harriett Taylor declara unas mejoras en una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 2531. Escritura 48, de 18 de septiembre del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual John C. Dehls vende a Estela E. Surgeón y otra una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 2532. Escritura 54, de 30 de octubre del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Louisa Parchment vende a Estela E. Surgeón y otra una finca ubicada en Bocas del Toro.

As. 2533. Escritura 324, de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Heurtematte vende a "Isthmian Investment Corp." varias fincas en esta ciudad.

As. 2534. Escritura número 27, de 15 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Cañazas, por la cual Juan B. Bréz y Waldina B. de Bréz celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2535. Copia de la sentencia dictada el 3 del mes pasado, por el Juez 3º de este Circuito, en el juicio seguido por Sabas A. Villegas y José J. de Yeaza contra Lucía Villareal y otros.

As. 2536. Escritura 85, de 11 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Paul C. Rose revoca un poder conferido a Ralph R. Beardsley.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1929.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....												
Changuinola.....		2		2		5	3	1	3	1		
Isla Grande.....		1		1			1	1		2		
Buena Vista.....			1					1		1		
Quebrada del Cedro.....												
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....	1	1					3	3	2	4		
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....	2	1										
Cocoa Plum Point.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....		1		1					1	1		
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Guabito.....												
Almirante.....												
Teribe.....		2	2	6			4	1	3	2		
Río Caucho.....							1		1			
Punta Laurel.....												
Totales.....	3	8	3	10		5	12	8	10	10		

Panamá, 30 de Julio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1929.

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PRINOMÁ.....		9	1	4	1	1	2	1	2	1		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....		2										
Coclé.....		7										
El Coco.....												
Pajonal.....	3		1	8								
Río Grande.....							1	3	1	2		
Toabre.....												
Tulú.....				1								
LA PINTADA.....		2		3								
El Harino.....		4		1								
Llano Grande.....		1	1	1			1	3	2	2		
Piedras Gordas.....	1	1	2	1								
Punta Peña.....									1	1		
ANTÓN.....				4								
Chirí.....		2					2	1		3		
Cañosa.....		4										
Caballero.....									2	1	1	
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....		1										
Marica.....												
Río Hato.....		8							3	1	2	
AGUADULCE.....												
El Cristo.....												
El Roble.....												
POCRÍ.....	2	1		1								
NATA.....		10	1	1			2	3	2	3		
El Caño.....												
Capellanía.....												
Toza.....												
OLA.....		3		4								
El Palmar.....												
El Otro Lado.....												
Totales.....	6	55	6	29	1	1	10	23	14	19		

Panamá, 30 de Julio de 1929.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE PANAMA

ACUERDO NUMERO 7 DE 1930

(DE 21 DE MARZO)

por el cual se dictan algunas disposiciones

El Consejo Municipal de Panamá.

ACUERDA:

Artículo 1º Autorízase al Tesorero Municipal, para que en un término improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la sanción de este Acuerdo, ponga en licitación pública todos los lotes de terreno que pertenecen a esta municipalidad, con excepción de los destinados para el nuevo cementerio;

Artículo 2º El producto total que se obtenga de los remates de que trata el artículo anterior, se destinarán a la construcción y conservación del nuevo cementerio;

Artículo 3º Oficiése al señor Intendente Municipal, para que dentro de un plazo sin prórroga de quince días, confeccione y envíe al señor Tesorero Municipal, un plano de todos estos lotes de terreno.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente,

RODOLFO ARCE.

El Secretario,

J. M. Porcell Jr.

Alcaldía Municipal del Distrito.— Panamá, Marzo veintuno de mil novecientos treinta.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,

A. LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casis.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. DE OBALDÍA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50

Código Civil, empastado..... 2.50

Código Civil, rústica (edición de 1928. Correa García)..... 1.50

Código Judicial, empastado..... 2.50

Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50

Código Penal y de Minas..... 1.50

Leyes de 1906 y 1907..... 1.00

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior, de la República,

Por el presente, cita llama y emplaza a Juan Navarro, de identificación desconocida, por no constar en el proceso, para que dentro del término de quince días, más el de la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de homicidio, cuyo cumplimiento se hace en virtud del auto de fecha veinte de mayo del corriente por el cual se llama a juicio, con la advertencia de que si no lo hiciera así, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y panameñas, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Mayo de mil

novecientos treinta, y un ejemplar de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. FRANCISCO DE LA OSEA.

El Secretario Interino,

Marco A. Arosemena.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 131

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en la solicitud presentada por Francisco Dominguez para que se aseguren los bienes dejados por Jacinto Dominguez se ha dictado el auto siguiente:

“Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo veinte de mil novecientos treinta.

Vistos:

... el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley declara yacente la herencia del nombrado Jacinto Dominguez Sánchez.

2.º Nombra curador de la herencia al señor Francisco Dominguez y

ORDENA:

Que se fijen edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos:

Que presenten al tribunal cualquier testamento del finado, cualquiera que lo tenga; y

Que se publique la parte resolutive de este auto por tres veces en cualquier periódico.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.—Ruiz E. Jaén P., Secretario.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría a las nueve de la mañana del veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Ruiz E. Jaén P.

3 vs.—2

EDICTO

Juzgado Primero Municipal.—Colón, ocho de mil novecientos treinta.

Como en el presente negocio se han tomado todas las medidas que indica el artículo 1544 del Código Judicial, hasta donde ha sido ello posible, es del caso continuar el trámite lo que hace el tribunal de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal.

Por tanto el Juez Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia del finado Clyde McClung Martin, desde el dieciséis de abril de mil novecientos veintinueve, fecha en que ocurrió su defunción y dispono: nombrar como nómbrase en efecto curador de la herencia a C. H. Hewitt a quien le serán entregados los bienes para su administración; que se fijen edictos para citar a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos; ordenar al que venga en su poder testamento del finado lo presente al tribunal y que

se publique la parte resolutive de este auto, por tres veces, en un periódico de la localidad, si lo hubiere, o de cualquier otro lugar.

Notifíquese y cópiese.

PEDRO N. VILLALAZ, (Juez).—Pablo Apolayo A., Secretario.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clotario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con trenza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

“La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la pierna izquierda o sea el lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Veladero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de este se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—7

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca bosca, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: —zi o oqaaep sopu sol ua —v—M quiero, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrú, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Sorá, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Antbal González.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en esta Población, se encuentra depositado un Potranco color colorado oscuro, lucerito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase el cual se encontraba vagando por los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA

El Secretario,

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el perfil de lado derecho (Y) castrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socialatin de esta jurisdicción, haciendo daños en las sembranzas del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que

entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—23

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenza Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—24